



RESOLUCIÓN N° **0409**
NEUQUEN, **08 MAY 2017**

VISTO:

La Solicitud N° 50402 serie D y la Nota N° 20/17 S.O.P originada por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación de la contratación del servicio de provisión y colocación de 1000 metros lineales de Cerco Perimetral Olímpico;

Que a través de Nota s/N° de fecha 22 de Marzo de 2017, la titular de la firma LOPEZ ARANEDA SEGUNDO ORLANDO, presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Pública N° 4/2016 – Orden de Compra N° 409/2016;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Obras Públicas destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 punto 2 inciso h) de la Ordenanza 7838 y artículo 73 inc. 3 del Decreto 425/14, debido a la necesidad de contar con el servicio requerido en un plazo inmediato para su ejecución dados los sucesos que se están produciendo con constantes intentos de usurpación de tierras de propiedad municipal;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 409/2016 emitida oportunamente a la firma LOPEZ ARANEDA SEGUNDO ORLANDO, en el marco de la Licitación Pública N° 4/2016, para la contratación del servicio de provisión y colocación de 1000 metros lineales de cerco perimetral olímpico, por un importe total de \$ 950.000,00 (Pesos Novecientos Cincuenta Mil), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2131</u>
Fecha <u>19.05.2017</u>


Sara L. Hinrichsen
OFICINA DE OBRAS Y CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN